## CIATEQ, A.C. RFC. CIA-781109-US4



GRF-01 Rev 17 junio 19

Aguascolientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascolientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

San Luis Potosí, S.L.P. Eie 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Noda Servidor Público No. 165 Fraccionamienta Anexo al Club de Galf Las Lomas C.P. 45131 Zapopan, Jalisco Tel. (33) 2687 0310

Querétaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituventes Favissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estado de México Cta. de la Industria Paniente Lote, 11 Manzana, 3 Na. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rosa C.P. 52000 Tel.: (722) 262-07 Fedido No.

Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús Garcío, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64

: 23.06.21/09:50:00

: RECURSOS PROPIOS

Hoja:

: REFACCIONES : EEIV22062

Av. Manantiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qra. C.P. 76246 el. (442) 196 1500

Proveedor PRN005551: QUICK CONNECTORS DE MEXICO SA DE CV

AV LAS TORRES 111

RESIDENCIAL GALINDAS QUERETARO ORO.

76177 MEXICO 442 2794556

Domicilio de Entrega: CIATEO SAN LUIS POTOSI

EJE 126 225

ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSI SAN LUIS POTOSI SLP

78395 MEXICO 444-8240308 Para toda aclaración dirigirse a: PESQUERA RODRIGUEZ FRANCISCO EDUARD

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Fecha de creación

Fecha de entrega

Ceлtro de Costo Condición de entrega:

Tipo de Recurso

Atención

Proyecto

Verificación de Inventario : 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Actividad C.de Costo Cód. Impuesto Unidad Cantidad Precio Unitario Importe Partida Código y Descripción Artículo 910 29801A 1,0000 19,872.88/pz 19,872.88 1 16% IVA TPR EXE A29801-005 REFACCIONES Y ACCESORIOS ΡZ 25JJHMIRN14M166.00M3300 CILINDRO HIDRAULICO 25 MMS DIA.X166MMS CARR., CON CABEZA RECTANGULAR (ISO ME5), VASTAGO 12 MMS DIA. CON CUERDA M10X1,25;210 BAR. COT. No. RE-00188. 2 910 29801A 16% IVA TPR EXE 1.0000 21,096.97/pz 21,096.97 A29801-005 REFACCIONES Y ACCESORIOS 25JJHMIRN14M279.00M3300 CILINDRO HIDRAULICO 25MMS DIA.X279MMS CARR., CON CABEZA RECTANGULAR (ISO MME5), VASTAGO 12 MMS DIA. CON CUERDA MACHO M10X1.25;210 BAR. COT. No. RE-00188. 910 351.00 3 A29801-005 REFACCIONES Y ACCESORIOS 29801A 16% IVA TPR EXE 4,0000 87.75/pz MALE STUD CONNECTOR CONECTOR ADAPTADOR RECTO MACHO, 1/4"NPT-G1-4", ACERO. ZINCADO. (PARA PONER EN LOS PUERTOS DEL CILINDRO,

PRECIOS FIJOS: VARIABLES: X	CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO	SÍRVASE MENCIONAR ESTE PEDIDO COMO REFERENCIA EN CADA FACTURA.
	NOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.	
Estas condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, qu	ue incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personaliza	ados y productos que resulten de un servicio ("BIENES") y (2) servicios
que lleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formado de Tecnología Avanzada ("S		
	DEFINICIONES <sub>X</sub>	
1. "CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada.	CUMPLIMIENTO ANTIC.PO NO APLICA TIPO DE GARANTÍA	
2. "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO".		
3. "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".		
para continuo con continuo con continuo con continuo con continuo con continuo con continuo continuo con continuo contin		

FIRMA DEL PROVEEDOR \_\_\_\_\_

## CIATEQ, A.C. RFC. CIA-781109-US4



Aguascalientes, Ags. Cio. Ags. Norte No. 135 Parque Ind. del Valle de Aguascolientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60 San Luis Potosí, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosí, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08 Av. Nodo Servidor Público No 165 Fraccionamiento Anexo al Club de Golf Las Lomas C.P. 45131 Zapopan, Jalisco Tel. (33) 2687 0310 Querétaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Col. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00 Lerma, Estado de México Cto. de la Industria Poniente Lote. 11 Manzana. 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rosa C.P. 52000 Villahermosa, Tab. Calle 23 de Agosto No. 213 Col. Jesús Garcio, C.P. 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64

Av. Monontiales No. 23-A No. 213 Parque Industrial P. 86040 Bernordo Quintano El Marqués, Qro. C.P. 76246

Proveedor PRN005551: QUICK CONNECTORS DE MEXICO SA DE CV

AV LAS TORRES 111

RESIDENCIAL GALINDAS QUERETARO QRO.

76177 MEXICO 442 2794556

Domicilio de Entrega: CIATEO SAN LUIS POTOSI

EJE 126 225

ZONA INDUSTRIAL DEL POTOSI SAN LUIS POTOSI SLP

78395 MEXICO 444-8240308

Para toda aclaración dirigirse a: PESQUERA RODRIGUEZ FRANCISCO EDUARD

que industrial Ex Haciendo leis.: (993)
Doña Rosa C.R. 52000
Tel.: (722) 262-0 Pfedido No.
Fecha de creación

: 23.06.21/09:50:00 : REFACCIONES

: 23.06.01/09:50:00

: EEIV22062

Centro de Costo : Condición de entrega:

Tipo de Recurso

Fecha de entrega

: RECURSOS PROPIOS

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 30 DIAS

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Atención

Proyecto

Verificación de Inventario : 'X' Sin exi

: 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Partida Código y Descripción Artículo
QUE RECIBAN AL NIPLE NO.H2F2 CULLA CUERDA HEMBRA
ES DE 1/4"NPT.)
COT. No. RE-00188.

Actividad C.de Costo Cód. Impuesto Unidad Cantidad Precio Unitario Importe

SUBTOTAL

41,320.85

I.V.A.

0.00

TOTAL MONEDA

41,320.85 MXP

(CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 85/100 M.N.)

LIDER DE PROYECTO: AUT

JUAREZ SOSA IVAN

AUTORIZADOR:

JUAREZ SOSA IVAN

PRESUPUESTO:

LONA GARCIA MOISES

COMPRADOR

PESQUERA RODRIGUEZ FRANCISCO E

PRECIOS FIJOS. VARIABLES VARIABLES CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO
TÉRMINOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA.
s condiciones generales de compra se aplican a la compra de: (1) bienes y materiales, que incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personalizados y productos que resulten de un servicio ("BIENES") y (2) servicios
elleve a cabo "CIATEQ", A.C., Centro de Tecnología Avanzada ("SERVICIOS"); y que se formalicen a través del presente "PEDIDO".
DEFINICIONES X
CIATEQ A.C., Centro de Tecnología Avanzada.
PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compre cualquier tipo de "BIENES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO". PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVICIOS" en favor de "CIATEQ".

GRF-01 Rev 17 junio 19

SOLICITANTE:

DORANTES FRAGA ALEJANDRA

FIRMA DEL PROVEEDOR \_\_\_\_\_

Hoja:

- 2

## DECLARACIONES:

1. Declara "CIATEQ" ser una Entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3", fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2" y 28 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y a demás ser un Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencla y Tecnologia; motivo por el cual, todas las Adquisiciones de "BIENES" y/o "SERVICIOS" que realice deberán de llevarse a cabo tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejección fiscal correspondiente; La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

2. Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, que los datos de identificación fiscal señalados en la caratula del presente "PEDIDO" son ciertos; que señala como su domicilio para oir y recibir cualquier tipo de notificación y/o requerimiento relacionado con el presente "PEDIDO", el declarado en la caratula del presente documento; que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme lo establece el Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación; que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y que acepla someter su relación contractual con "CIATEO", en los términos y condiciones establecidos en el presente "PEDIDO", así como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y su Reglamento.

3. Las partes se reconocen mutuamente la personalidad legal con la que comparecen a la celebración del presente "PEDIDO"; y aceptan someter su relacion contractual bajo los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL "PEDIDO". El "PROVEEDOR", se obliga a proporcionar directamente a "CIATEQ" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" descritos en la caratula de este "PEDIDO", y de acuerdo a las especificaciones que se estipulan en la cotización y/o solicitud de cotización, en el tiempo, lugar y condiciones descritas en el mismo. En el supuesto de exista alguna disconformidad por los "BIENES" y/o "SERVICIOS" proporcionados, predominará lo solicitado dentro de la cotización, misma que se anexa al presente en original. El plazo para la entrega de "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrá modificarse sólo por acuerdo expreso de las partes, en función de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. - PRECIO. El precio y/o presupuesto total que podrá ejercer "CIATEQ" por los "BIENES" y/o "SERVICIOS", se encuentra establecido en la caratula del presente "PEDIDO" y quedará fijo durante la vigencia establecida en el presente "PEDIDO", as imismo se establece que el preco de los "BIENES" inclujes todos los gastos de empaquetado, envio, transporte, seguro y entrega de "BIENES"; así como también todos los gastos de transporte, alojamiento, alimentos y bebidas y otros costos relacionados con los "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO". Los pagos por la contraprestación a que se refiere la presente cláusula, serán efectuados conforme a lo dispuesto por el articulo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arendamientos y Servicios del Sector Público y su Regiamento, en el domicilio del "CIATEO", mediante cheque nominativo para abono en cuenta o transferencia electrónica a favor dol "PROVEEDOR" en moneda nacional, dentro de los veinte (20) dias naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

TERCERA. - ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS, El "PROVEEDOR" deberá entregar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO", acompañados de los siguentes documentos si aplica: a) original y copia de la factura o remisión por duplicado; bi copia del "PEDIDO", c) cotización y/o solicitud de cotización inicial; si se indica, certificado de calidad, reporte de pruebas, carta de garantía o cualquier otro documento (legible y en idiona español). Los "BIENES" y/o "SERVICIOS" no serán recibidos por "CIATEQ" si no se acompaña la documentación anterior. La entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" será realizada en el domicilio de entrega señalado en la caratula del presente "PEDIDO", en un horario de kirnes a viernes de las 8:30 a 13:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas. Para la entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" que se establezcan en las instalaciones ubicadas en Av. Del Retablo No. 150 Col. Constituyentes FOVISSSTE, CP 76150, se hace la aclaración que los días viernes será con horario de 8:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

CUARTA. - REVISION Y PAGO DE FACTURAS. Los comprobantes fiscales debidamente requisitados, deberán enviarse para su revisión, tos días martes y miercoles, a traves del buzón electrónico de "CLATEQ" que corresponda a cada Unidad Retablos proveedoresrejeciateq.nm;. Unidad Bernardo Quintana; proveedoresstogiciateq.nm; Unidad San Luis Potosi; proveedoresstogiciateq.nm;. Unidad San Cada describir los "BENES" y/o "SERVICIOS" adquiridos y/o contratados por "CLATEQ", describiendo de manera específica número de serie y modelo cuando aplique; tipo de moneda; cantidades y precios, datos que deben coincidir pienamente con los términos y condiciones establecidos en el "PEDIDO", además de incluir el número del "PEDIDO" que le corresponda. El proveedor contará con 90 días naturales a partir de la entrega del bien y/o servicio para entrega de facturas a revisión. Los documentos que deberán enviar a revisión son: a) Comprobante fiscal; b) pedido de compra con la firma de autorización correspondiente; c) nota de entrada o recepción del bien o servicio. d) Copia de la notificación recibida por el buzón de proveedores (proveedores/genzela,mx), confirmando la recepción y validación del enviso electrónico de la factura en formato XML y PDF. En el caso de que la factura entregada por el "PROVEEDOR" presente errores o deficiencias, et plazo de pago comenzará a correr una vez entregado el documento correcto. Los dias de pago a proveedores son los jueves y viernes de 16:00 a 18:00 horas. En caso de que aplique, el pago podiá ser condicionado por concepto de penas convencionales o de conformidad con lo estipulado por el art. 32-D tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación. Las obligaciones de pago en moneda extranjera contraidas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en e

QUINTA. - GARÁNTÍAS. El "PROVEEDOR" garantiza que todos los productos incluidos en este "PEDIDO", estaran de acuerdo con las especificaciones, dibujos, muestras u otra descripción proporcionada y estarán libres de defectos y/o viclos ocultos, salvo acuerdo en contrario, el "PROVEEDOR" presentará Fianza de cumplimiento y defectos y/o viclos ocultos por el 10% del monto de este "PEDIDO". En caso de pactarse anticipo, se garantizará por el total del mismo, de conformidad con los articulos 48 y 49 de la Lev de Adouisiciones. Atrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. – FIANZAS. En los casos señalados en los artículos 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "PROVEEDOR" deberá presentar las fianzas que apliquen, conteniendo las disposiciones establecidas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior en un plazo no mayor a diez dias naturales posteriores a la firma del presente "PEDIDO". Si la operación incluye más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 87 del Reglamento señalado con antelación, En el caso de no requerirse fianza de cumplimiento, se aplicará do establecido en la ciáusula Décima de este "PEDIDO".

SÉPTIMA. - LA ACEPTACIÓN O RECHAZO, Una vez entregados por el "PROVEEDOR" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" contratados estarán sujetos a la verificación correspondiente por parte de "CIATEO" (nota de entrada o registro de recepción a través del sistema

informático de control interno de "CIATEQ") La Evaluación de los proveedores queda sujeta a los procedimientos aplicados por "CIATEQ".

OCTAVA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente "PEDIDO" entrarà en vigor a partir de la fecha de creación y concluirá el dia de la fecha de entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS", cuyas vigencias se encuentran establecidas en la caratula del presente "PEDIDO".

NOVENA. - CANCELACIÓN. "CIATEQ" podrá cancelar hasta el 10% del "PEDIDO" cuando el "PROVEEDOR" demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los bienes (Art.52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), y salvo caso fortuito o de fuerza mayor se podrá cancelar el "PEDIDO" o algunas de sus partidas y se cubirián los gastos no recuperables en los términos del Reglamento de la Ley (Art.38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

DÉCIMA, - INSPECCIÓN. "CIATEQ" y/o los clientes de este se reservan el derecho de visitar la planta y otras instalaciones del "PROVEEDOR", así como de solicitar los registros de calidad requeridos con el obieto de inspeccionar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDD".

DÉCIMA PRIMERA. - PENALIZACIÓN. Si pot causas imputables al "PROVEEDOR" existuera retraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente "PEDIDO"; y en caso de no existir prórroga autorizada por "CIATEQ", el "PROVEEDOR" pagara lo correspondiente a 5 al miliar por dia natural de la parte no entregada en el tiempo convenido, a partir de la fecha del vencimiento del mismo, y en los términos que establece la fracción V del artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamentos y Servicios del Sector Público y hasta por un màximo del 20% como lo establece el Artículo 96, tercer parafo del mismo ordenamilento.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS. "CIATEQ" manifiesta su consentimiento para que el "PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en el Programa de Cadenas Productivas de NAFIN. de conformidad con lo publicado en el Diario oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. Los demás derechos y las obligaciones contenidas o que se puedan derivar de este "PEDIDO" no se podrán ceder o taspasar ni parcial ni totalmente. Salvo que exista impedimento, se estipula que los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven de los servicios de consultoría, asesona, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituiran a favor de la entidad. Cualquier violación al derecho de propledad intelectual o industrial de terceros será responsabilidad exclusiva del "PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA. - INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente convenido, que con la celebración del presente "PEDIDO" no existe ni existirá ningún vínculo o relación laboral entre "CIATEQ" y el "PROVEEDOR"; y mucho menos con el personal que sea designado por el "PROVEEDOR" para dar cumplimiento a las obligaciones contraidas en el presente "PEDIDO", por lo que "CIATEQ" en ningún caso se considerará como patrón sustituto o solidario.

DECIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES. Queda entendido que, tanto el "PROVEEDOR" como "CIATEQ" responderán individual y separadamente, ante el Fisco Federal y las Autoridades correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social que a cada uno correspondan como consecuencia del presente "PEDIDO". Contrato.

DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS. Una vez que el "PROVEEDOR" reciba por parte de "CIATEQ" el presente "PEDIDO", ya sea de forma electrónica o en físico, contará con tres días hábiles para su aceptación; transcurrido este plazo si no hubiera pronunciamiento en contrario el "PROVEEDOR" se obliga a devolver el "PEDIDO" a "CIATEQ" debidamente firmado por el representante legal o por quien sus derechos representen.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACION DE PRECIOS. Los incrementos o decrementos en los precios de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" podrán darse de acuerdo a lo establecido en el art. 44 parrafo 2" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice. "Cuando con posteridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias economicas de tipo general, como resultado de situaciones supervinientos ajenas a la responsabilidad de las partes". Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados, artículo 44, tercer párrafo del mismo ordenamiento.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCICIÓN Y/O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Las partes podrán rescindir el presente "PEDIDO" cuando la otra incumpla indistintamente con cualquiera de las obligaciones a su cargo; en tanto que "CIATEC" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establecen los artículos 54, 54 bis y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y mediante los mecanismos que el mismo ordenamientos prevé para tales efectos.

DÉCIMA OCTAVA. - NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS. El "PROVEEDOR" está obligado a informar a "CIATEQ" de cualquier cambio en el producto y/o procesos, los cambios de proveedores, los cambios de ubicación de la instalación de fabricación (AS e 150).

DÉCIMA NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En virtud de que "CIATEQ" es una Entidad de la Administración Pública Federal, como ha quedado establecido en el numeral 1 del apartado de declaraciones, se encuentra obligado a tratar los datos personales que le sean proporcionados con motivo de las actividades relacionadas con el presente "PEDIDO", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º, párrafo Sto, de la Ley General de Protección de Datos personales en Posesión de Suietos Obligados.

VIGÉSIMA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Toda la información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otro soporte material que sea proporcionada a el "PROVEEDOR" por parte de "CIATEQ", así como los datos y resultados obtenidos del objeto del presente contrato, sera considerada como "Información Confidencial", por to tanto, el "PROVEEDOR" se obliga a no proporcionar información alguna a terceros con cualquier fin, sin autorización expresa y por escribo de "CIATEQ". Dicha obligación de confidencialidad sera reservada de manera permanente y no concluirá con motivo de la suspensión, terminación y/o rescisión del presente "PEDIDO". Obligandose el "PROVEEDOR" a que en caso de que sus empleados, personal a cargo y/o cualquier persona que por su relación haya conocido la información confidencial, serán responsables solidarios respecto de los daños, perjulcios y/o cualquier otro menoscabo que resulte por el uso, distribución, reproducción, divulgación o cualquier uso indebido que hagan con dicha información. Al termino de la vigencia de este "PEDIDO" el "PROVEEDOR" devolverá y entregará toda la documentación e información inherente a estre, que para su cumplimiento haya requerido o se haya generado en el desempeño de sus actividades. Por otra parte, el "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaria de la Función Pública o al Organo Interno de Control de "CIATEQ", todos los datos e informes que estos estimen pertinentes en relación con el presente "PEDIDO".

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las controversias que se originen con motivo de la celebración del presente "PEDIDO", se resolverán tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento; el Código Civil Federal; el Código Federal de Procedimientos Civiles; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones relativas y aplicables, sometiéndose las partes a la Jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de domicifio putiera corresponderles.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CALIDAD DEL PRODUCTO / SERVICIO. Identificar y confirmar el estado de revisión de las especificaciones, dibujos, requisitos del proceso, instrucciones de inspección / verificación y otros datos técnicos relevanters antes del procesamiento. Usar técnicas estadísticas para la inspección y aceptación del producto, así como notificar a la organización sobre el producto no conforme y obtener la aprobación para la disposición de éste cuando aplique.

-La adjudicación de esta compra / se realiza considerando el cumplimiento de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, esencia del artículo 40 segundo parrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector

-inscribe a tu empresa en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en CompraNet, y obtén ventajas para crecer tu negocio, siendo proveedor del gobierno. El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera. Accede a este link para poder registrarte: https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/registro-unico-de-proveedores-y-contratistas-rupc

Afilia a tu empresa en el Programa de Cadenas Productivas de NAFIN y obtén liquidez anticipada y control administrativo para tu empresa. Se adjunta información complementaria en: https://www.nafin.com/portalnf/content/cadenas-productivas/